

**RESOLUCIÓN No. 4306 del 13 de Agosto de 2025**

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACIÓN EVITA MARCELLE - FÉVELLE** identificada con Nit: **901.931.846-7***

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

**RESOLUCIÓN No. 4306 del 13 de Agosto de 2025**

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACIÓN EVITA MARCELLE - FÉVELLE** identificada con Nit: **901.931.846-7***

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado **PJ2023** de fecha **13 de junio de 2025**, la **FUNDACIÓN EVITA MARCELLE - FÉVELLE**, identificada con el **NIT: 901.931.846-7**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, se evidencia que la **FUNDACIÓN EVITA MARCELLE - FÉVELLE**; identificada con el **NIT: 901.931.846-7**, fue constituida por el Acta de Constitución y Adopción de Estatutos del 17 de marzo de 2025, inscrita en la Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2025 bajo el número 80023 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

De conformidad con el acta número 002 del 28 de mayo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 09 de junio de 2025 con el No. 80815 del Libro I, la **FUNDACIÓN EVITA MARCELLE - FÉVELLE**, identificada con el **NIT: 901.931.846-7**, se encuentra integrada, así:

RESOLUCIÓN No. 4306 del 13 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACIÓN EVITA MARCELLE - FÉVELLE** identificada con Nit: **901.931.846-7**

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
HERMAN JOYA HERNANDEZ	Miembro Principal de Junta Directiva	C.C. No 91.252.858
JUAN DIEGO MALDONADO LESMES	Miembro Principal de Junta Directiva	C.C. No 1.032.489.819
HEIDY CAROLINA ARIZA BARRIOS	Miembro Principal de Junta Directiva	C.C. No 38.144.455
LUDWING ENRIQUE TELLEZ MORENO	Miembro Principal de Junta Directiva	C.C. No 91.257.937
JUAN PABLO SERRATO RIOS	Miembro Principal de Junta Directiva	C.C. No 1.014.476.100

Que, mediante Acta de Constitución y Adopción de Estatutos del 17 de marzo de 2025 de la Asamblea General de Asociados, se designó como Presidente y Representante Legal de la **FUNDACIÓN EVITA MARCELLE - FÉVELLE**, identificada con el **NIT: 901.931.846-7** a la señora **JOHANNA MARCELA ARIZA BARRIOS** identificada con cedula de ciudadanía No. **65.776.566** expedida en Ibagué, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 28 de marzo de 2025, con el No. 80023 del libro I.

De conformidad con el Acta No 004 del 28 de mayo de 2025 de la Junta Directiva Extraordinaria, se nombró como Vicepresidente y Representante Legal Suplente de la **FUNDACIÓN EVITA MARCELLE - FÉVELLE**, identificada con el **NIT: 901.931.846-7** a la señora **DANIELA ANDREA MANTILLA RUEDA** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.032.474.378** expedida en Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 13 de junio de 2025 con el No 80850 del libro I.

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **FUNDACIÓN EVITA MARCELLE - FÉVELLE**; identificada con el **NIT: 901.931.846-7**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **FUNDACIÓN EVITA MARCELLE - FÉVELLE**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer** personería jurídica para prestar servicios de protección de la **FUNDACIÓN EVITA MARCELLE - FÉVELLE**; identificada con el **NIT: 901.931.846-7**, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir** como representante legal a la señora **JOHANNA MARCELA ARIZA BARRIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **65.776.566**, de conformidad a lo establecido en el Acta de Constitución y Adopción

**RESOLUCIÓN No. 4306 del 13 de Agosto de 2025**

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACIÓN EVITA MARCELLE - FÉVELLE** identificada con Nit: **901.931.846-7**

de Estatutos del 17 de marzo de 2025 de la Asamblea General de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 28 de marzo de 2025, con el No. 80023 del libro I.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE** el presente acto administrativo a la señora **JOHANNA MARCELA ARIZA BARRIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **65.776.566**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN EVITA MARCELLE - FÉVELLE**; identificada con el **NIT: 901.931.846-7**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: [johanariza1731@gmail.com](mailto:johanariza1731@gmail.com)<sup>1</sup>, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Carrera 38 # 48A - 09 Barrio CABECERA, en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander<sup>2</sup>.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: Publicar** el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


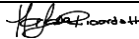
Dado en Bogotá D.C., a los 13 de Agosto de 2025




**JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN**

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Sede de la Dirección General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González - Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó:	María José Ricardo Hernández - Abogada Contratista de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad	

1. Correo electrónico autorizado: Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
2. Correo electrónico autorizado: Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

<b>FUNDACIÓN EVITA MARCELLE-FÉVELLE</b> NIT: 901931846-7 "EL MILAGRO DE UN PROPÓSITO DE AMOR..."		<b>ÁREA TÉCNICO ADMINISTRATIVA</b>	<b>Código: FM-AC-MPC-PC-02</b>
		<b>EN LA MISIONALIDAD DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>VERSIÓN 01</b>
		<b>ÁREA LEGAL</b>	<b>FECHA 28/03/2025</b>
		Página 1 de 1	

Bucaramanga, Agosto 05 de 2025

FEMSAN-GJUR-012-2025

Señores:

**OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD-OAC**

Dirección General

Bogotá

Asunto: **Autorización Notificación Electrónica.**


Respetados Señores:

Por medio del presente, yo **JOHANNA MARCELA ARIZA BARRIOS**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 65.776.566, obrando como Representante Legal de la **Fundación EVITA MARCELLE-FÉVELLE**, Nit. 901931846-7; solicito comedidamente, se aplique el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021, o código de procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que señala: **"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrador acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración"**; por lo cual AUTORIZO ser notificada por dichos medios a los correos electrónicos, cualquier Acto Administrativo que se emita desde su dependencia.

Para ello y en concordancia con el numeral 1º del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. Los correos a los cuales solicito se exprese cualquier tipo de notificación: [gerencia.fevelle@gmail.com](mailto:gerencia.fevelle@gmail.com) y [johannariza1731@gmail.com](mailto:johannariza1731@gmail.com), para el asunto de referencia.

Deseándole éxitos en su loable labor, agradezco su atención.

Cordial Saludo;

  
**JOHANNA MARCELA ARIZA B**  
 Representante Legal FEVELLE



---

**Notificación Electrónica de la Resolución No. 4306 del 13 de Agosto de 2025.**


---

Desde Maria Jose Ricardo Hernandez <Maria.Ricardo@icbf.gov.co>

Fecha Jue 14/08/2025 17:23

Para johanariza1731@gmail.com <johanariza1731@gmail.com>

CC Daniel Armando Suarez Molina <Daniel.SuarezM@icbf.gov.co>; Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (457 KB)

4306 - Reconoce Personería Jurídica Fundación Evita Marcelle - FEVELLE.pdf;

Señora

**JOHANNA MARCELA ARIZA BARRIOS**

Representante Legal

**FUNDACIÓN EVITA MARCELLE - FÉVELLE**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 4306 del 13 de Agosto de 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, Por la cual se reconoce personería jurídica a la **FUNDACIÓN EVITA MARCELLE - FÉVELLE**; identificada con el NIT: **901.931.846-7**, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, como entidad sin Ánimo de Lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: [maria.ricardo@icbf.gov.co](mailto:maria.ricardo@icbf.gov.co)**



**María José Ricardo Hernández**

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General


Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

<b>FUNDACIÓN EVITA MARCELLE-FÉVELLE</b> NIT: 901931846-7 "EL MILAGRO DE UN PROPÓSITO DE AMOR..."		<b>ÁREA TÉCNICO ADMINISTRATIVA</b>		<b>Código: FM-AC-MPC-PC-02</b>	
		<b>EN LA MISIONALIDAD DE LA PROTECCIÓN DE LOS</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
		<b>DERECHOS HUMANOS</b>		<b>FECHA</b>	<b>28/03/2025</b>
		<b>ÁREA LEGAL</b>		Página 1 de 1	

Bucaramanga, Agosto 14 de 2025

FEMSAN-GJUR-013-2025

Señores:

**OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD-OAC**

Dirección General

Bogotá

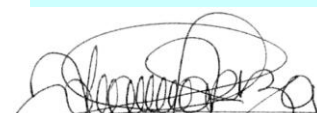
**Asunto: Renuncia a Términos de Ejecutoria Resolución N° 4306 del 13 de Agosto de 2025.**

Respetados Señores:

Por medio del presente, yo **JOHANNA MARCELA ARIZA BARRIOS**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 65.776.566, obrando como Representante Legal de la **Fundación EVITA MARCELLE-FÉVELLE**, Nit. 901931846-7; me permito manifestar que he sido notificada de la Resolución No. 4306 del 13 de Agosto de 2025, por lo anterior, renuncio a términos de Ejecutoria de la misma.

Deseándole éxitos en su loable labor, agradezco su atención y gestión a la presente.

Cordial Saludo;



**JOHANNA MARCELA ARIZA B**  
 C.C. 65.776.566 de Ibagué  
 Representante Legal FEVELLE

10300

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**  
**Resolución No. 4306 del 13 de Agosto de 2025**

**FUNDACIÓN EVITA MARCELLE – FÉVELLE**

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) día del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 4306 del 13 de Agosto de 2025**. Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACIÓN EVITA MARCELLE - FÉVELLE** identificada con Nit. **901.931.846-7**, la entidad fue notificada electrónicamente el día 14 de junio de 2025. Para lo cual la representante legal manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso el día 15 de agosto de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 19 de agosto de 2025.**




**JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN**

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Proyectó: María José Ricardo Hernández – Abogado Contratista. 

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)